



"2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

DSAD N°: 116/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 26 NOV 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001910/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 18/2024 relativa a la "Adquisición de máquinas y herramientas eléctricas para los talleres de la Subdirección de Mantenimiento ubicados en el edificio Anexo "D" de la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 078/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, obrante en copia fiel de su original a fojas 83/120; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

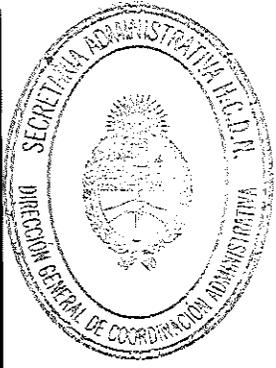
Que a fojas 124 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo; a fojas 125/126 lucen agregadas la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones, y a fojas 129/130 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (16/08/2024 y 19/08/2024).

Que a fojas 136 luce el Acta de Apertura de fecha 4 de septiembre de 2024, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas pertenecientes a: KARINA M. GALLAMAN Y PABLO M. GALLAMAN S.H. obrante a fojas 138/178, MELENZANE S.A. obrante a fojas 179/193 y ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. obrante a fojas 194/280.

Que a fojas 300/304 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 308/309 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 41/2024, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** las ofertas de KARINA M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA
DIRECTORA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



"2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

DSAD N°: 116/24

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

GALLAMAN Y PABLO M. GALLAMAN, por condicionar las características técnicas en marca y modelo de la totalidad de su oferta conforme nota de fojas 147, lo que constituye una causal de desestimación no subsanable según lo establecido en el artículo 47, inciso f) del Reglamento de Contrataciones de esta HCDN; de MELENZANE S.A., por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, lo que constituye una causal de desestimación no subsanable según lo establecido en el artículo 47, inciso i) del Reglamento de Contrataciones mencionado; y de ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., en los renglones 2-7-13-14-15-19-20-21-22-26-27-28 y 30, por resultar excesivo el valor ofertado y, en los renglones N° 3-6-9-11-16-17 y 24, por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; **PREADJUDICAR** a ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. en el renglón N° 1, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos; **DECLARAR FRACASADOS** los renglones N° 2-3-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29 y 30 al no contar con ofertas admisibles y convenientes para los mismos; y **DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 4 y 5 por no contar con ofertas para los mismos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 310/311.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 398/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 18/2024, relativa a la "Adquisición de máquinas y herramientas eléctricas para los talleres de la Subdirección de Mantenimiento ubicados en el edificio Anexo "D" de la HCDN".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. NATALIA ANAHI GARCIA
DIRECTORA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



"2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

DSAD N°: 116/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas de KARINA M. GALLAMAN Y PABLO M. GALLAMAN S.H., CUIT N° 30-70932983-5, y de MELENZANE S.A., CUIT N° 30-63717570-6, en la totalidad de los renglones, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., CUIT N° 30-71506605-6, en el renglón N° 1, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$7.880.928), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Declárese Fracasados los renglones N° 2-3-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29 y 30, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Declárese Desiertos los renglones N° 4 y 5, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6°.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 8°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA
DIRECTORA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN